

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE
 CAPITAL DE " GENEROS ECUATORIANOS, ECUAGENERA
 CIA. LTDA. ".-

CUANTIA : s/. 5'300.000,00

FECHA : 12 de Agosto de 1996.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparece el señor JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE, por sus propios derechos, y en su calidad de Gerente y representante legal de " GENEROS ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA. ", conforme justifica con el documento que se transcribirá, a nombre y en representación de dicha compañía; el señor Ingeniero agrónomo MARIO PORTILLA ANDRADE, por sus propios derechos; y, las señoras INGRID SUAREZ AGUILAR y BERTHA MERINO VICENTE, cónyuges en su orden de los dos primeros comparecientes; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerle doy fe.- Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a la que procede libre y voluntariamente, dice : que elevan a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita,

literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O -
T A R I O : En el protocolo de instrumentos públicos de la
Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de aumento de
capital y reformas al estatuto social de " GENEROS
ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA. ", contenido en las
siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTES : A
la celebración de la presente escritura comparecen el señor
José Vicente Portilla Andrade, por sus propios derechos y en
su calidad de Gerente y representante legal de " GENEROS
ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA. ", conforme justifica
con la copia del nombramiento que se agrega; el señor
ingeniero agrónomo Mario Portilla Andrade, por sus propios
derechos; y, las señoras Ingrid Suárez Aguilar y Bertha
Merino Vicente, cónyuges en su orden de los dos primeros
comparecientes, a efectos de prestar su consentimiento para
la transferencia de dominio de inmuebles que se realizará
mediante este instrumento; los comparecientes son
ecuatorianos, casados, domiciliados en Cuenca, capaces ante
la Ley para celebrar esta escritura. S E G U N D A .-
ANTECEDENTES : La compañía " GENEROS ECUATORIANOS,
ECUAGENERA CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura
pública celebrada el diez y siete de Julio de mil
novecientos noventa y dos, ante el señor Notario Público
Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo,
escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de
Cuenca, con el número Ciento noventa y nueve el treinta y
uno de Agosto de mil novecientos noventa y dos. La Junta
General Universal de socios de dicha compañía, en sesión

celebrada el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis, por unanimidad resolvió aumentar el capital social de la compañía, admitir un nuevo socio y reformar el estatuto, todo lo cual se desprende de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura. T E R C E R A.- DECLARACIONES:

Con los antecedentes anotados, el compareciente señor José Vicente Portilla Andrade, en su calidad de Gerente y representante legal de la citada compañía, declara : a) Aumentado el capital social de " GENEROS ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA. ", en la suma de Cinco millones trescientos mil sucres, para que sumada al capital actual que es de Setecientos mil sucres, el nuevo capital de la compañía sea de Seis millones de sucres; b) Admitido como nuevo socio de la compañía al señor Guido Portilla Andrade; c) Que el aumento de capital se lo suscribe y paga en la forma, modo y proporciones constantes en el acta de la sesión de Junta General que se hizo referencia y en el cuadro de integración del aumento el cual también se agrega para que forme parte de esta escritura; d) Que los bienes muebles con los que los socios pagan parte del aumento de capital, han sido ya entregados por éstos a la compañía, a entera satisfacción del declarante; y , e) Reformado el Artículo Cuarto del estatuto social, en los términos constantes en la propia acta de la sesión de Junta General referida. C U A R T A.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO :

Presentes los señores ingeniero agrónomo Mario Portilla Andrade y su cónyuge señora Bertha Merino Vicente y señor

José Vicente Portilla Andrade y su cónyuge doña Ingrid Suárez Aguilar, como pago de parte del aumento de capital suscrito por los señores de apellidos Portilla Andrade, en forma libre y voluntaria, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, libres de todo gravamen y sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, transfieren en favor de " GENEROS ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA. ", tres cuerpos de terreno ubicados en el sector " Llampasay ", perteneciente al cantón Gualaceo, provincia del Azuay, los mismos que se encuentran comprendidos dentro de los linderos y dimensiones constantes en el acta de Junta General que se agrega y que fueron adquiridos por quienes los transfieren en la forma determinada en la propia acta, la cual formará parte integrante de esta escritura. El precio por el que se realiza esta transferencia es el de Un millón de Suces, precio que fué aceptado por la Junta General de socios según consta en el acta de la citada sesión, en la que además se aceptó por parte de la compañía la transferencia de dominio que se efectúa mediante el presente instrumento. Q U I N -

T A .- DECLARACION BAJO JURAMENTO : El compareciente señor José Vicente Portilla Andrade en su calidad de Gerente y representante legal de " GENEROS ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA. ", bajo juramento declara que el aumento de capital constante en este instrumento es verídico, ha sido suscrito y pagado en la forma aquí determinada y que la compañía de su representación se encuentra sujeta al Control Parcial de la Superintendencia de Compañías. S E X T A .-

CUANTIA : La cuantía de este instrumento es de Cinco millones trescientos mil sucres. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado Matrícula cuatrocientos noventa y cinco, Azuay.- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.-

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
 V GENEROS ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA. " , CELEBRADA

EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis, a las diez y siete horas, en el local social de " GENEROS ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA. ", se reúnen sus socios señores : ingeniero agrónomo Mario Portilla Andrade y José Vicente Portilla Andrade, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Artículos Ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día : UNO .- Aumento de Capital y admisión de nuevo socio. DOS .- Reformas al estatuto social. TRES .- Nombramiento de presidente y gerente de la compañía. Bajo la presidencia del titular

X

señor ingeniero agrónomo Mario Portilla Andrade y actuando como Secretario el Gerente señor José Vicente Portilla Andrade, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado : UNO.- AUMENTO DE CAPITAL Y ADMISION DE NUEVO SOCIO : El señor José Vicente Portilla Andrade, hace uso de la palabra y manifiesta que la compañía obligatoriamente debe proceder a un aumento de capital por cuanto en la actualidad su capital se encuentra por debajo del mínimo que establece la Ley, situación que ha motivado que la Superintendencia de Compañías declare su disolución y ordene su liquidación, razón por la cual proponía que se **trescientos mil/** aumente el capital social en la suma de Cinco millones/ - - sucres, para que sumado al capital actual que es de setecientos mil sucres, el nuevo capital sea de Seis millones de sucres. Luego de algunas deliberaciones la Junta General Universal, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, resuelve lo siguiente : a) Aumentar el capital social en Cinco millones trescientos mil sucres; b) Admitir como nuevo socio de la compañía al señor Guido Portilla Andrade permitiéndole que suscriba el aumento de capital, para lo cual los actuales socios renuncian en parte y en forma expresa a su derecho preferente; c) Que el aumento de capital se lo suscribe de la siguiente manera : El ingeniero agrónomo Mario Portilla Andrade, suscribe Un millón trescientos cuarenta y cinco mil sucres; el señor José Vicente Portilla Andrade, suscribe Dos millones ciento cincuenta y cinco mil sucres; y el señor Guido Portilla Andrade, suscribe Un millón ochocientos mil

sucres; d) Que el aumento de capital resuelto se lo pague mediante la transferencia de dominio en favor de la compañía de bienes de propiedad de los suscribientes conforme al siguiente detalle : El ingeniero agrónomo Mario Portilla Andrade y el señor José Vicente Portilla Andrade, pagarán parte del aumento capital suscrito por ellos mediante la transferencia de dominio en favor de " GENEROS ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA. ", de tres cuerpos de terreno ubicados en el sector " Llampasay ", perteneciente al cantón Gualaceo, comprendidos dentro de las siguientes linderaciones : Uno.- el primer cuerpo que consiste en un banco o playa y tiene la superficie aproximada de diez y siete mil trescientos sesenta y un metros cuadrados, lindera así : por el Oeste o parte alta, con la carretera asfaltada que conduce hacia Bullcay; por el Este o parte más baja, con el río Gualaceo o Santa Bárbara; por el Norte con una quebrada y predios de Segundo Angamarca al otro lado de la misma; y, por el Sur, en parte con predios de Rosa Elena Juca y en otra parte con predios de Luis Rodas. Dos.- El segundo cuerpo que tiene una superficie aproximada de quince mil metros cuadrados, lindera de la siguiente manera: por la cabecera, con predio de Segundo Angamarca, Dolores Saquicaray y Luis Guaraca; por el pié o Este, con la carretera que conduce hacia Cuenca; por el Norte, con predios de Segundo Angamarca, quebrada al medio; y, por el Sur, con predios de Manuel Gómez. Y, Tres.- El tercer cuerpo de terreno linderado así : por la cabecera, predios de los herederos de Natividad Balbuca; por el pié, terrenos

superficie

de Alfonso Cajamarca; por el un lado, con predios de Luis Guaraca, camino público peatonal al medio; y, por el otro lado, con terrenos de Dioselina Serrano, Roberto Sumaba y otros. Que los tres cuerpos de terreno descritos, fueron adquiridos por los señores ingeniero agrónomo Mario Portilla Andrade y José Vicente Portilla Andrade, mediante escritura pública de compra efectuada a los cónyuges León Benigno Neira Galindo y Carmelina Beatriz Patiño Calle, escritura que se celebró el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaría Segunda del cantón Gualaceo y se inscribió en el Registro de la Propiedad de dicho cantón, con el número ciento veinte y siete el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Que conforme consta de dicha escritura, los citados señores de apellidos Portilla Andrade, adquirieron los tres cuerpos de terreno descritos en común y partes iguales, razón por la que transfieren en favor de esta compañía en la misma forma en que adquirieron dichos inmuebles. Que a los tres cuerpos de terreno materia de este aporte, se los avalúa en un millón de sucres, por lo que a cada uno de los aportantes por dicha transferencia corresponde quinientos mil sucres; e) Que el señor ingeniero agrónomo Mario Portilla Andrade, completa el pago de su suscripción, con la transferencia de dominio en favor de la compañía de ciento sesenta y nueve plantas "phalaenopsis", a las cuales se las avalúa en cinco mil sucres cada una, dando un total de ochocientos cuarenta y cinco mil sucres, los cuales sumados a los quinientos mil sucres que le corresponden en la

transferencia de dominio de los inmuebles descritos en el literal anterior, cubren su suscripción de Un millón trescientos cuarenta y cinco mil sucres, constante en el literal c) de esta resolución; f) Que así mismo el señor José Vicente Portilla Andrade, completa sus suscripción con la transferencia de dominio de trescientas treinta y un plantas " phalaenopsis ", avaluadas cada una en Cinco mil sucres, totalizando Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil sucres, que sumados a los Quinientos mil sucres que le corresponden por la transferencia de dominio de los inmuebles descritos en el literal d), alcanzan a los dos millones ciento cincuenta y cinco mil sucres suscritos en el literal c) de la presente resolución; g) Que el señor Guido Portilla Andrade, paga su suscripción de Un millón ochocientos mil sucres, mediante la transferencia de dominio en favor de la compañía de los siguientes bienes : Un ventilador YIELDING-Mil ciento veinte CSM. AT. Ocho IN. modelo Cinco C cero nueve uno A, número nueve cinco - nueve cinco siete dos nueve seis, avaluado en Novecientos mil sucres; y un filtro Inches de diez y nueve libras, signado MS Dos cuatro dos cuatro, de veinte y cuatro por veinte y cuatro por cinco.ocho, valorado en Novecientos mil sucres; y, h) Que los avalúos de los bienes cuya transferencia de dominio acepta la presente Junta General, ha sido efectuado por los propios aportantes, pero que sujetándose a lo que dispone el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías, dichos aportantes no han intervenido en el avalúo de los bienes que cada uno de ellos transfieren en favor de

la sociedad. Consecuentemente la compañía en esta sesión de Junta General Universal, acepta la transferencia de dominio de los bienes detallados y aprueba los avalúos realizados.

DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL : Como consecuencia de lo resuelto en el punto del orden del día anterior, por unanimidad se resuelve y aprueba reformar el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que en el futuro dirá :

" ARTICULO CUARTO : El capital social de la compañía es el de Seis millones de sucres, dividido en seis mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una... ". El resto del texto del artículo continuará igual al contenido en la escritura de constitución de la sociedad.

TRES.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA :

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve designar a los señores ingeniero agrónomo Mario Portilla Andrade y José Vicente Portilla Andrade, para que desempeñen las funciones de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, por el periodo establecido en el estatuto. Finalmente se autoriza al Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura publica de aumento de capital y reforma al estatuto, sabiendo que los socios que transferirán el dominio de los inmuebles descritos en la presente acta, para tal efecto, también deberán comparecer a dicha escritura. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez los

asistentes. f.) Mario Portilla Ingeniero Agrónomo Mario Portilla Andrade Presidente Cédula de Ciudadanía número uno tres cero dos dos seis cero seis uno - cinco. f.) José Portilla. José Vicente Portilla Andrade Gerente Secretario Cédula de Ciudadanía número : Uno cuatro cero cero dos dos dos cuatro dos - uno.

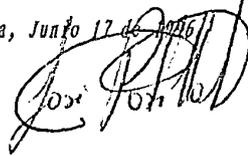
CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE

"GENEROS ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA."

NOMINA DE SOCIOS	CAP. ACTUAL	SUSCRIPCION	PAGO ESPECIES	TOTAL
MARIO PORTILLA ANDRADE	455.000	1'345.000	1'345.000	1'800.000
JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE	245.000	2'155.000	2'155.000	2'400.000
GUIDO PORTILLA ANDRADE	-----	1'800.000	1'800.000	1'800.000
T O T A L E S :	700.000	5'300.000	5'300.000	6'000.000

CERTIFICO: Que el cuadro que antecede fué aprobado en sesión de Junta General Universal de socios, celebrada el 31 de Mayo de 1996.

Cuenca, Junio 17 de 1996



José Vicente Portilla Andrade
GERENTE

DOCUMENTO HABILITANTE - El documento
habilitante que se hizo mención copiado dice : Cuenca.
Junio tres de mil novecientos noventa y seis. Señor José

Vicente Fortilla Andrade. Ciudad. De mis consideraciones :

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que, en la sesión de Junta General de socios de la compañía denominada " GEMEROS RCUATORIANOS, RCUAGNERA CIA. LDA. ", celebrada el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se procedió a designarle para que desempeñe las funciones de gerente de dicha compañía, por el periodo estatutario de dos años. La referida compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo y se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y dos, con el número ciento noventa y nueve. En su calidad de gerente de la compañía, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus principales deberes y atribuciones los consignados en el estatuto social, que consta en la referida escritura pública. El presente nombramiento, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía. Muy atentamente, F.) Mario Fortilla. Ingeniero Agrónomo Mario Fortilla Andrade. Presidente. Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Cuenca, Junio cuatro de mil novecientos noventa y seis. F.) José Fortilla José Vicente Fortilla Andrade. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número quince

setenta y cuatro del Registro de Nombramientos. Cuenca, a tres de Julio de mil novecientos noventa y seis. f.) R. Auquilla. El Registrador Mercantil (Hay un sello).- Hasta aquí transcrito el documento habilitante.- Los comparecientes portan sus cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotarán al final. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- f.) José Portilla C.C.: 190022242-1.- f.) Mario Portilla C.C.: 130226061-5.- f.) Ingrid Suárez C.C.: 110203501-8.- f.) Bertha Merino C.C.: 190019151-9.- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.--- E.L.: trescientos mil, Vale.---

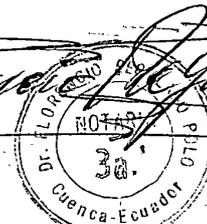
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en siete fojas, en Cuenca, el mismo día de su celebración.--

El Notario,

Florencio Regalado Polo


DOY FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de " Generos Ecuatorianos, Ecuagenera Cía. Ltda.", se encuentra aprobada mediante Resolución número 96-3-2-1-236, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el día 3 de Septiembre del año en curso. Cuenca, 7 de Octubre de 1996.--

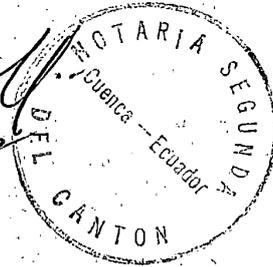
El Notario,

Florencio Regalado Polo


DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 17 de julio de 1.992, he

sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, - mediante resolución No. 96-3-2-1-236, de 3 de septiembre de 1.996. Cuenca, 8 de octubre de 1.996.

R. Vent. M. M. M.
metano



Inscrito en el Registro de LA PROPIEDAD

con el No. 1203

Cualaceo, 16 de Octubre de 1996

El Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL

CANTON GUALACEO

Queda inscrita en esta fecha y bajo el nº 288 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución nº 96-3-2-1-236; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. -

He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 16 DE OCTUBRE DE 1996. EL REGISTRADOR.

Ruame
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



PAGA IMPUESTO AL REGISTRO \$ 24.000

NOU ENTISE 6196 POL